



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
<b>Demandante</b>	VICTOR ANTONIO GRACIANO RAMIREZ
<b>Demandada</b>	CONSUELO GARCIA QUINTERO
<b>Radicado</b>	05001 31 10 001 <b>2023 00478</b> 00
<b>Interlocutorio</b>	<b>No. 914</b> de 2023
<b>Decisión</b>	Admite demanda

Por encontrarse ajustada a derecho la anterior demanda luego del cumplimiento de los requisitos de inadmisión, y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, al ser competente este Juzgado para conocer de la presente demanda,

### RESUELVE

**PRIMERO. – ADMITIR** la presente demanda Verbal de CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO, instaurada por el señor VICTOR ANTONIO GRACIANO RAMÍREZ a través de apoderada judicial, en contra de la señora CONSUELO GARCÍA QUINTERO.

**SEGUNDO. – IMPRIMIR** el trámite del proceso Verbal, establecido en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código

General del Proceso.

**TERCERO. – NOTIFICAR** personalmente este auto a la demandada y correr el respectivo traslado por el termino de veinte (20) días en la forma prevista en los artículos 91 y 369 del C. G. del P., en armonía con los lineamientos de la Ley 2213 de 2022; para que conteste la demanda y pida las pruebas que estime convenientes.

**CUARTO. –** Se reconoce personería para actuar en interés de la parte demandante a **CLAUDIA MUÑOZ DE BEDOUT**, abogada profesional y en ejercicio, portadora de la T.P. 314.832 del CSJ., en los términos y para los fines del poder otorgado.

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Claudia Patricia Cortes Cadavid  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe05f2b9eba75083da84ee9398b0c8664626029aac6aa25cf79b23707ba2bba**

Documento generado en 12/10/2023 07:16:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**